



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0877

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192 -2010-MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 Agosto 16.

VISTO: El Expediente N°2305; el Informe N°043-2010 de fecha 21 de julio 2010. Y la Boleta de Venta N°0001-00082.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidades Provinciales y Distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

Que, mediante el Expediente N°2305: la señora Gilma Chalco Huamani, solicita apoyo económico por haber sufrido un accidente de gravedad con fractura de la columna vertebral, y al carecer de medios económicos para solventar los gastos de su tratamiento.

Que, según el Informe N°043-2010 de fecha 21 de julio 2010; el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, opina solicitar el informe y/o opinión del Asesor Contable Externo de la Municipalidad, sobre disponibilidad Presupuestal, para atender dicho apoyo.

Que, estando a la conformidad del Asesor Contable Externo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, sobre la disponibilidad Presupuestal para atender el apoyo solicitado, dado la gravedad del caso, debiéndose afectar al Rubro de Recursos Directamente Recaudados.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apoyar a la señora Gilma Chalco Huamani, con la compra de un "colchón antiescaras" marca "Sanaflex", con la finalidad de colaborar con la recuperación de su salud, por el accidente sufrido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la Boleta de Venta N°0001-00082; por el monto de S/1,100.00 (Un mil cien con 00/100 Nuevos soles); por concepto de la compra de un "colchón antiescaras" marca "Sanaflex". El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a las respectivas Instancias de la Administración Municipal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



C.C.
Arch.

Haciendo realidad tus decisiones...